



LICITACIÓN: EVENTOS DEL 12 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Servicios Informativos de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar el servicio que se describe a continuación: servicio de asistencia técnica para las retransmisiones previstas a realizar los días 12 de octubre, con ocasión de la celebración de la Fiesta Nacional, y 9 de noviembre por la festividad de la Virgen de la Almudena.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes debido a los siguientes motivos:

- La proximidad de las fechas facilita las sinergias entre los diferentes eventos pudiéndose abaratar la contratación de medios siempre que se haga por parte del mismo proveedor.
- la cantidad y complejidad de medios técnicos a coordinar exige que haya un único interlocutor para cada evento.
- es necesarios que el resultado responda a una línea estética homogénea independientemente del lugar y la fecha en que se realicen, y la prestación por un mismo proveedor garantiza esta premisa.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de un servicio de asistencia técnica para las retransmisiones previstas a realizar los días 12 de octubre, con ocasión de la celebración de la Fiesta Nacional, y 9 de noviembre por la festividad de la Virgen de la

Almudena, dado que RTVM no cuenta con los medios necesarios para la realización de estos eventos.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 872015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del servicio de asistencia técnica para las retransmisiones detalladas en el párrafo primero de este Informe.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado. El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA incluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE	30.056,00 €
IMPORTE DEL IVA	6.311,76 €
IMPORTE TOTAL CON IVA	36.367,76 €

Se han tenido en cuenta las características concretas de la producción de este año que responden a:

- la evolución de la tecnología: en este momento, la tecnología permite que el transporte de la señal producida se pueda realizar utilizando FTTH lo que facilita y abarata el proceso en comparación con el transporte de la señal por satélite.
- las necesidades específicas de Telemadrid, dado que la utilización de sus propios medios de producción para alguno de los eventos conlleva un impacto directo en la estimación del presupuesto.
- las condiciones impuestas por las instituciones involucradas en la organización de los eventos, en cuanto a facilidad de acceso a los sitios donde se desarrollen los actos

Para determinar el presupuesto de la presente licitación se han tomado en consideración los precios de mercado de servicios similares, aplicándolo al número necesario de jornadas para el

montaje y desmontaje de los eventos. Estos parámetros vienen determinados por los horarios en los que se desarrollan los eventos a retransmitir y los horarios de programación previstos por la cadena.

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

COSTES FIJOS

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
Medios técnicos	1	18.668,32 €	18.668,32 €
Personal técnico	1	6.222,77 €	6.222,77 €
Total costes directos			24.891,10 €

Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)	3.733,66 €
--	-------------------

Total CD + GGE	28.624,76 €
-----------------------	--------------------

Beneficio industrial (5%)	1.431,24 €
----------------------------------	-------------------

Presupuesto Base COSTES FIJOS	30.056,00 €
--------------------------------------	--------------------

El precio no podrá ser revisado.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS sin IVA.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación	30.056,00 €
Importe de las modificaciones previstas 20%	6.011,20 €
Valor estimado del contrato sin IVA	36.067,20 €

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de un mes y medio no habiendo lugar a prórrogas.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA: NO APLICA

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución de los servicios objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

- Un (1) Coordinador del servicio o responsable que será el único interlocutor válido entre el responsable de RTVM y la empresa adjudicataria.
- El personal aportado por el adjudicatario deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente a sus obligaciones y contará con la experiencia y cualificación técnica y profesional necesarias para el desempeño de sus funciones.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede

De acuerdo a lo establecido en el pliego técnico, serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de todos los medios materiales necesarios para la correcta consecución y entrega del suministro a RTVM.

IX.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

■ 92221000-6 Servicios de producción de televisión

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la oferta económica presentada.

La oferta más económica obtendrá 100 puntos y servirá como referencia.

A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración económica(n) = X puntos x Ofr/Of(n) puntos

Ofr: Oferta de referencia, la más económica.

Of(n): Oferta a comparar con la de referencia

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

Adoptar todas las medidas adicionales para prevenir la siniestralidad laboral.

XII.- PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

XIII.- SUBCONTRATACIÓN: sí procede

XIV.- PAGO DEL PRECIO

Se establece un plazo de pago de 30 días tras la conformidad de la factura.

XV.- MODIFICACIONES: DESCRIPCIÓN PLIEGO TÉCNICO

Es posible que, por motivos de localización, meteorológicos, de obras públicas o derivados del tipo de celebración litúrgica o civil sea necesario la contratación de algún elemento técnico o profesional para complementar la dotación de la unidad móvil o el operativo audiovisual o ampliación de la duración de la retransmisión, así como por necesidades de programación, o por ampliación de medios para atender web, segunda cadena, etc... en estos casos será necesario hacer una estimación extraordinaria del gasto que debe ser aprobada previamente por RTVM.

El importe de estas modificaciones no podrá superar el 20% del total del presupuesto base.

Procedimiento para la modificación: previa solicitud y aprobación de presupuesto por parte de RTVM.

XVI.- GARANTÍA: NO PROCEDE

XVII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA: NO PROCEDE

XVIII. PÓLIZAS DE SEGUROS

Responsabilidad civil por un importe de 1.500.000.-€

XVIII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección de los Servicios Informativos

XIX.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE	Subdirectora de Producción de Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de realización
VOCAL TÉCNICO	Coordinador servicios Externos
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

XX. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

PRESIDENTE	Subdirector Informativos
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Responsable realización
VOCAL TÉCNICO	Jefe de estudios
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la firma electrónica.

Dirección Servicios Informativos.